

**PROPUESTA DE ACUERDOS SOCIALES A ADOPTAR POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. A CELEBRAR EL 27 DE DICIEMBRE DE 2019 EN PRIMERA CONVOCATORIA O EL 28 DE DICIEMBRE DE 2019 EN SEGUNDA CONVOCATORIA**

**ACUERDOS**

**Primero.- Nombramiento, en su caso, de D<sup>a</sup> Mónica Ball como nuevo Consejero de la Sociedad con la categoría de independiente y de D<sup>a</sup> Asunción Alba Barrena Valverde, como nuevo Consejero de la Sociedad con la categoría de otro externo.**

La Junta, previa lectura y examen de las propuestas e informes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acuerda, con el voto favorable de los accionistas que representan el [●] % del capital, designar como nuevos miembros del Consejo, por el plazo de cuatro años contados a partir de la fecha a esta Junta, y con las categorías de Consejeros que seguidamente se dirán, a las siguientes personas:

- Con el carácter de Consejero independiente, D<sup>a</sup>. Mónica Ball, mayor de edad, de nacionalidad británica, titulada en Administración de Empresas, con Pasaporte de su nacionalidad nº 707743760, y domicilio profesional en Montevideo (Uruguay), 11400, Avenida de Italia 478, apartamento 105.
- Con el carácter de Consejero "otro externo", D<sup>a</sup>. Asunción Alba Barrena Valverde, mayor de edad, de nacionalidad española, licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales, con domicilio profesional en la calle Almagro 14, 5<sup>a</sup> planta, 28010, Madrid y D.N.I. 30534569-E

**Segundo.- Reelección, en su caso, de los miembros del Consejo D. Martín Federico Maslo (Consejero independiente) y ALPHA LUNA LLC, cuya persona física representante designada es D. José María de Arcas Castro (Consejero dominical).**

La Junta, previa lectura y examen, y tal y como fueron formuladas por el Órgano de Administración con fecha 28 de marzo de 2019, acuerda, con el voto favorable de los accionistas que representan el [●] % del capital, acuerda reelegir por el periodo de cuatro años, a partir de la fecha de esta Junta y con la categoría de Consejeros que seguidamente se dirá, a las siguientes personas:

- Con el carácter de Consejero dominical ALPHA LUNA, L.L.C., sociedad de nacionalidad estadounidense, con domicilio en 3061 Mary Street, Miami, Florida, Estados Unidos 33133, constituida e inscrita en el Registro de Empresas de Florida (Estados Unidos), el 25 de julio de 2014, con número de identificación estadounidense 471438073 y NIE N4007348H. Y como su representante persona física D. José María de Arcas Castro, mayor de edad, de nacionalidad española, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio profesional en la calle Almagro 14, 5<sup>a</sup> planta, 28010, Madrid, DNI 51406332-K.
- Con el carácter de Consejero independiente Martín Federico Maslo, mayor de edad, de nacionalidad argentina, con domicilio profesional en Virrey Loreto 3047, 1<sup>º</sup>A, 1426 Caba (Argentina), número de Pasaporte de su nacionalidad AA8188075 y NIE Y4600584T.

**Tercero.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración y/o en el Secretario no Consejero para certificar y elevar a público los acuerdos de la Junta que tal requieran, y solicitar su inscripción registral, incluso subsanando o variando en lo no sustancial, o solicitando la inscripción parcial de los mismos, para adaptarlos a la calificación que, en su caso, emita el Registrador competente.**

La Junta, acuerda, con el voto favorable de los accionistas que representan el [●]% del capital, facultar a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, así como al Secretario no Consejero, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en representación de esta Sociedad, puedan comparecer ante Notario y, en su presencia, otorgar la elevación a público de los anteriores acuerdos, firmando cuantos instrumentos públicos y privados fueren necesarios o convenientes para llevarlas a ejecución, hasta solicitar su inscripción en el Registro Mercantil, incluso subsanando o variando en lo no sustancial, o solicitando la inscripción parcial de los mismos, para adaptarlos a la calificación que, en su caso, emita el Registrador competente.

**Cuarto.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.**

No habiendo más asuntos que tratar, el Secretario de la reunión procede a la redacción del Acta, que es leída y aprobada con el voto favorable de los accionistas que representan el [●] % del capital social, siendo firmada en este acto por el Secretario de la reunión con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la reunión.